

Categoría: Noticias

Creado: Miércoles, 09 Junio 2021 10:35 - Última actualización: Miércoles, 09 Junio 2021 10:39

Escrito por Dpto Comunicación Poder Popular Sancti Spíritus

Visto: 379

Autor: [Israel Leiva Villegas](#) | internet@granma.cu



*Para la creación de nuevas agencias de viajes, es imprescindible tener la aprobación del Ministerio del Turismo de Cuba. **Foto:** Ismael Batista Ramírez*

Un reglamento para las agencias de viajes nacionales, que actualiza el régimen al que estarán sometidas estas entidades, en correspondencia con las transformaciones aplicadas en nuestra economía y en el sector, fue publicado en la [Resolución 132/2021](#), incluida en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

En el documento consta que las agencias de viajes nacionales son las únicas autorizadas a realizar gestiones como la representación de otras agencias o turoperadores extranjeros; la mediación en la venta de reservaciones de habitaciones, servicios, capacidades de transportación, pólizas de seguros que cubran riesgos derivados de los viajes, servicios extrahoteleros, boletos aéreos, así como el diseño y la comercialización de paquetes turísticos y opcionales.

Asimismo, están encargadas de la contratación y el servicio de guías turísticos, la venta de tarjetas de turista, la emisión, recepción y atención de viajeros; el arrendamiento y la venta de capacidades aéreas; las gestiones de prórroga de visas, la asistencia turística,

Aprueban en Cuba nuevo reglamento para las agencias de viajes nacionales en el turis

Categoría: Noticias

Creado: Miércoles, 09 Junio 2021 10:35 - Última actualización: Miércoles, 09 Junio 2021 10:39

Escrito por Dpto Comunicación Poder Popular Sancti Spíritus

Visto: 379

~~la venta de reservaciones de centros y actividades culturales y~~
receptivas, y el alquiler de locales que se utilicen para realizar reuniones u otras actividades sociales, entre otras posibilidades.

Para la creación de nuevas agencias de viajes, es imprescindible tener la aprobación del Ministerio de Turismo, así como presentar una fundamentación de la solicitud, una descripción de la

actividad que pretende realizar la agencia de viajes, un proyecto de estatutos y un estudio de factibilidad económica, documentos que deben enviarse al organismo.

Las personas jurídicas o naturales cubanas prestadores de servicios turísticos que oferten la venta de estos en composición de grupos, programas, circuitos, excursiones u otras modalidades turísticas, lo realizan a través de las agencias de viajes nacionales, excepto los autorizados a comercializar de forma directa.

Las sucursales y las representaciones de agencias de viajes extranjeras contratan todos los servicios a través de las agencias nacionales, excepto las capacidades de alojamiento, que pueden realizarse de forma directa, indica la resolución.

Tomado de Granma